

Mad. 16 de Feb. de 1793. - H. mo 57.

p-68

Inmuy.
 Señor

Señor

1^a 53 43.

Informe el Sr.

Real Comis.

del Puercel con

el Abq. maior

Madrid 20 de febrero
 de 1793.

D. Joseph Pamplicoa Dueño de

una Casa sita en esta Villa en
 la C. de Embajadores P. a L. P.

de V. S. H. mo con el debido respeto,

dize, que con aprobación de D. Ju-

an Eugenio Paz nuestro aprova-

do por la R. Academia de San

Fernando desea mejorar, y poner

en mejor orden los bucos de esta

su casa en lo perteneciente a la

fachada, como se manifiesta

en el plan adjunto firmado

de el referido Sr. D. y siendo le

preciso el consentimiento de

V. S. por tanto =

Supp. a V. S. H. mo se digne darle

su permiso para ejecutarlo,

assi lo espera de la Notoria Jus-

tificacion de V. S. H. mo

Aviene para la tanase
 cuendas a quien corres-
 ponde para mañana
 veinte y uno a las tres
 y la tarde.

Planos

Señor

Ed. a V. S. H. mo se digne darle
 su permiso para ejecutarlo,
 assi lo espera de la Notoria Jus-
 tificacion de V. S. H. mo

Madrid y febrero 16 de 1793

H. mo
 Señor

Joseph Pamplicoa

En consecuencia del Acuerdo antecedente

te por ausencia el Arquitecto Mayor, He conocido la Casa que el Memorial tiene, y el Diseño que para la Composición de la fachada, se presenta, y no hallo incombieniente en que S. M. conceda a esta parte la licencia que solicita observando se Demuela toda la fachada, por ser mucha parte de ella, a tapiar a tierra, y hallarse esta con varios quebrantos, y que para arrellonar los huecos, no se puede hacer con solidez, por lo que se tirará la línea Neta desde las Casas Medianeras, habiendo su Tansa para el cimiento a tres pies, y tres quartos de ancho, hasta encontrar buen terreno firme, lo que se macizará con Piedra sólida, y buena mezcla de Cal, y Arena, luego que esté a la superficie, se replanteará dejando a la parte exterior medio pie de alto, y por la parte interior quatro dedos quedando el referido replanteo a tres pies, sobre el expresado cimiento. Se sentarán dos Yladas de sillares de buena Piedra de roquera, y lo demás de la fachada se hará de buena fabrica de ladrillo, haciendo los

Ancos y las Ventanas y Dha. Matexia, Sta-
Uandose en cada piso por la parte interior un
quarto y pie, dando a las Ventas y salida tres
dedos, a los Balcones el Quarto ^{el} ~~pral.~~ pre y medio,
y en caso de haber posibles para hacer Quarto
segundo, se dará a los Balcones y éste, un pie y
buelo, dejando la Altura y otro quarto, áribel con
el Alexo y la Casa Medianera, ~~Numero quatro,~~
y haciendo el Conocimiento y Madexa, con su tocaduna
y Corona, colocando contra el Canelones y oja y
Lata, con sus Dexteleros, haciendo en la fachada un
dicente Bloco, sentando contra ella a el piso y la
Calle en los quarenta pies que tiene y Linca, los
var y buena Piedra Bernoguena, y tres pies y ancho,
por medio pie y oxueso; y en habiendo elabado la fa-
brica exterior una baxa frexa y la Superfici, debe
este interesado dar abiro a V.S.Y. que se ha y sebir
mandarla Reconocer, y otro igual abiro, y Reconocimien-
to, se deberá practicar, en estando la Obra a los Rmates
para que Conste a V.S.Y. haberse observado, lo que se
sinta Determinar. Madrid 25 de Febrero de 1793.

J. Co. Sanchez
Juan. Sanchez

M. Y. S.

El Pres. ^{or} Comisario del Cuartel que en este dia ha
Ayuntamiento de Madrid

recivido este Exped. ^{te.} sin embargo de lo que ven tra, no se le
opone reparo enq. V. S. conceda la licencia q. se solicita por
D. Jph. Sampoliga bajo las precisas condiciones q. propone el
Fen. de Arquitecto m. ^o D. Fran. Sanchez en su anterior
Informe. Madrid 14 de marzo de 1793.

Maximiliano de Alencar

Senor

D. Jph. Sampoliga

de V. S. Jph. con to-

do respecto.

Suplica

Informe

Mad. 21 de marzo de 1793.

Imuety.

Conceder lic. para hacer esta obra
con arreglo entodo a los informes
anteriores.

Diego Melchior de Alencar
Cam. en la C. de Indias
-Jedones-

No. en el dia 22.

Mad. 17 de Julio de 1793.

7
Ymo. Sr.

Inm. Sr.

Señor,

Informe del Excmo. Sr. D. Joseph Pampliega Duero de
Comis. del Cuartel, y una Casa sita en esta villa,
en la C. de Embajadores seña
el Ang. Mayor, y llada con el n.º 5. en la manzana

Madrid 18 de Julio de 1793.

Case à el Arquitecto
Mayor.

Blanca.

Ymo. Sr.

En cumplimiento del prece-
dente Acuerdo de V. S. E. he
visto, y reconocido el Local
de Cantheria ya colocado para

la nueva construccion

de la Fachada que

en esta Instancia se expresa,
y allo entax con arreglo à la

na n.º 74. la que con la puxia
licencia de V. S. Ymo. se esta
construyendo de nuevo; cum-
pliendo con uno de los articulos
del Puxer de el Herionte de
Arquitecto Mayor D. Fran.
Sanchez; da parte à V. S. Ymo.
de hallarse la referida fabri-
ca à una vaxa de altura so-
bre el piso de la C., para que
V. S. Ymo. mande se recono-
ca, y estando arreglada pueda
seguir en su construccion
por tanto:

Supp. à V. S. Ymo. mande se
reconozca sin dilucion, para
que sin ella pueda seguir en

licencia que para el efecto
U. S. X. tiene concedida; baxa
de cuyo supuesto nose me ofre-
ce reparo alguno acerca de
la continuacion en la construc-
cion de dicha Fachada, obser-
vandose en ella todo lo demas
que previene la indicada li-

delantaxta, y Cubrixta antes
de la citacion de las Murias.
assi lo espera del notorio, zelo
de U. S. X. Ma

M. y Julio 16 de 1793

Joseph Pampoliga

-cencia: Les lo que puedo informar à U. S. X. acerca de este particu-
-lar. Madrid 30 de Julio de 1793

Juan de Villanueva

M. y S.

El V. Comisario de Quantel se conforma con lo informado
por el Arquitecto m. Madrid à 8 de Ag. de 1793.

Maniano de Blancos

Med. 16 de Feb. 1793. H. 1793. Pa. 53. 43

Informe de D. Joseph Pampliega Dueno de una Casa sita en esta Villa en la C. de Embalsamados P. L. 9 de D. S. M. con el serbo respect. el Reg. maistr. que con la aprobacion de D. Jo. en Eugenio Fax Inacabro aprova... lo por la R. Academia de San Fernando... en mejor orden las buxas de... una mediana fachada... en el plan adjunto firmado de el... y siendole p... de consentimiento de D. S. p... -

Calle de Embalsamados

1793

Sup. de D. S. M. se viene dando... de la Honra... 1793

D. J. Pampliega

licencia que para el efecto de...
de V. S. se concierda, bajo...
de uno supuesto no se me...
se repuso algunos meses de...
la continuacion en la...
cion de dicha Facultad, obra...
condere en ella todo lo...
que preciere la...
concia. Lo que puedo...
las. Madrid 30 de Julio de 1793.

M. y Julio 16 de 1793.
Joseph Pampoliga

El Rey...
por el...
Madrid 30 de Julio de 1793.

Calle de Embajadores

Alm. Sin
1793

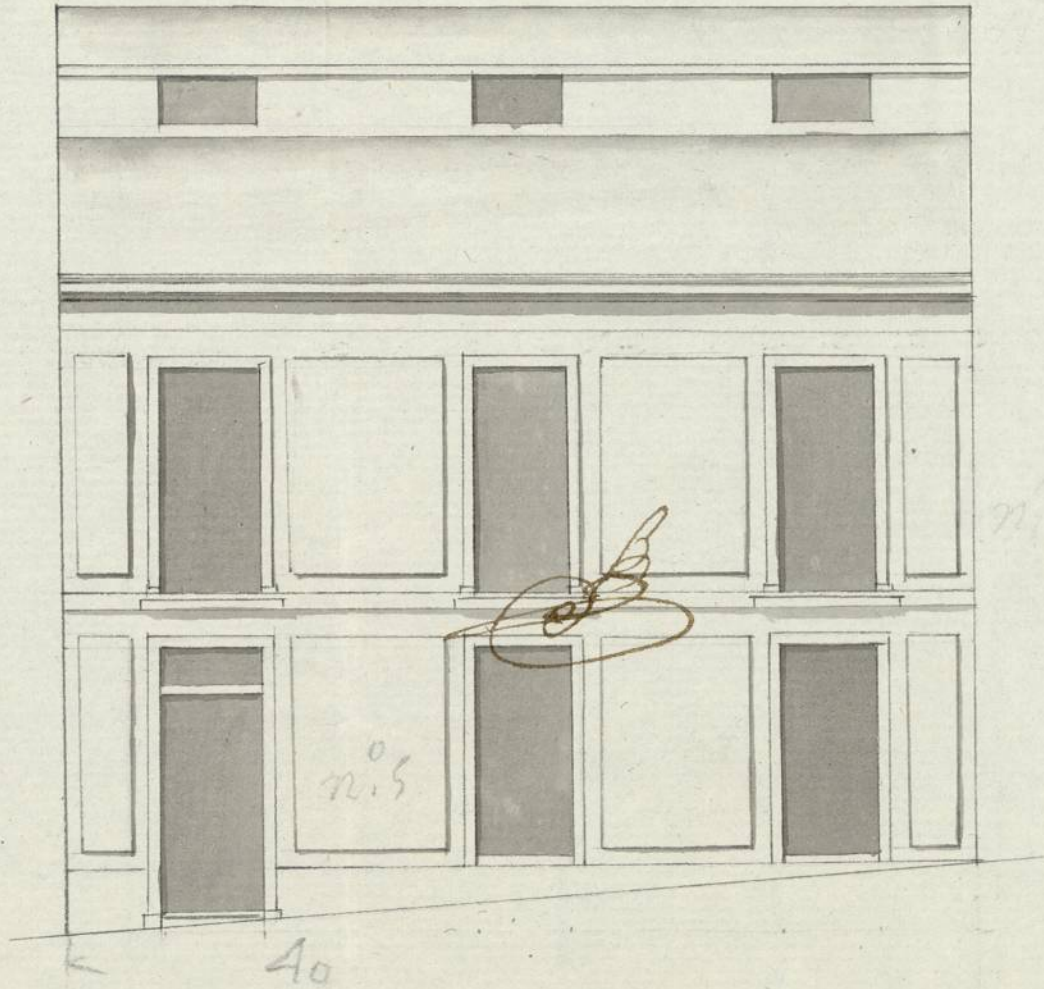
Senor

Don Joseph Pampoliga
Dueno de
una Casa de
la C. de Embajad.
a V. S. M. y M.

Supp. Ca

Casa C^o. de Embajadores
Num^o 5. Manz^a 7A.

Manz. 7A. Calle de Embajadores 247
Embajadores 247
Embajadores 247
Embajadores 247



Ayuntamiento de Madrid

M. Feb 14. 2453

C.º de Embajadores

3

53-43 Ayuntamiento de Madrid



Para el efecto de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

D Juan de San Martin y Siliceo, Escribano del
Rey Nro. Señor, del Colegio, Policia, y Sisay, Pedales y Alu-
nicipales de esta Villa de Madrid, Oficial de la Secretaria
de su M^{te}. Ayuntamiento, y del Estado noble de la mis-
ma doy fee: que estando oy dia de la fecha, en la casa
num^o cinco, manana treinta y quatro ota en la
Calle de Embajadores de esta corte, comprehendida en el
Cuartel titulado de la Merced, propia de D. Josef Sampie-
ga: El Sr. Dn. Mariano Blanco, Cav. Regid^o de esta dha
Villa y Comuaria con aprobacion de S. M. del inviduo
Dn. Juan Garcia de dama, Visitad^o gral. de Policia
Dn. Lorenzo Rubio Albarran su teniente; D. Juan. San-
chez, que lo es de Arquitecto mayor de esta referida Villa
por ausencia del propietario Dn. Juan de Villanueva; Dn.
Josef Sampiega dueño de la citada Casa, y D. Juan Eugenio
Paz, Alfo de obras en ella, q. quien está firmado el
diseño de la q. se intenta hacer en la mencionada, por-
cion (que acompaña) y parece ha de correr q. el su direc-
cion. Atando S. S. al referido Sanchez, midiere y alinea
se la fachada q. debia darse a dha casa, de forma que
quedase con arreglo a Policia, y a la dha d^o. Reduccion
de S. M. sobre aumento de habitay. en esta corte. Y en su
comeg. q. ante mi el Infraescrito, asi lo practico, to-
mando los apuntes, adrextenuas, y medidas, las quales
contaran del inf. y declaray. que tiene q. dar a conti-
nuay. de la solicitud del mencionado Sampiega, y de-
creto de Madrid, puesto en su virtud. Y de orden del

Referido Sr. Comisario, previene al inmundado Sr. Juan
Eugenio Fax, no principie la obra, mientras no obten-
ga la correspondiente licencia de Madrid, y obtenidas
durante aquella, no ha de dejar en la calle Sierra,
Cascotey, ni excombroy q. embarrace el tránsito publi-
co, antes bien todo lo sacado, limpio y barrido
de forma q. que quede expedita, vna las penas
establecidas a los q. incurren en el desobediencia
de este mandato. Con lo qual se finalizó este
acto, que de orden de S. S. lo pongo q. Testimonio
q. signo y firmo en Madrid a veinte y uno
de febrero, de mil setecientos noventa y tres.


J. de N.
D. Juan de S. Martín y
B. V. Sillero